**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE**

**NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)**

Don/Doña ………………………………………………., con DNI …………………….., como representante de la entidad ……………………………………………………………., con NIF……………………………………., y domicilio fiscal en ………………………………………………………………………………………., entidad beneficiaria de una subvención concedida conforme a la a Orden de 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU), así como por la Orden de 2 de diciembre de 2024, por la que se modifica la orden anteriormente mencionada,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que la entidad beneficiaria de la subvención con número de expediente XXXXXXX ha previsto los mecanismos que aseguren el cumplimiento en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de las condiciones específicas que se enumeran a continuación asociadas a cada uno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

1. Mitigación del cambio climático.
	1. Los fabricantes de los equipos y componentes utilizados, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha[[1]](#footnote-1).
	2. O el beneficiario ha realizado los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones.
2. Adaptación al cambio climático.
	1. En el momento del diseño y la construcción de las instalaciones de infraestructuras de despliegue de banda ancha ultrarrápida, el beneficiario ha incorporado las soluciones de adaptación que reduzcan el riesgo climático de ola de calor y las ha aplicado antes del inicio de las operaciones.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
	1. En el proyecto no se han incluido actuaciones de infraestructuras que puedan alterar la hidrología.
4. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
	1. Los equipos no contienen las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
	2. Al final de su vida útil, el equipo se ha sometido a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
	3. Existe un plan de gestión de residuos que ha garantizado el máximo reciclaje, al final de su vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.
5. Prevención y el control de la contaminación.
	1. Se han adoptado medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se han ejecutado las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
	1. Se ha asegurado que las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas. Por ello, cuando sea preceptivo, se ha realizado la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

……………………………..., XX de …………… de 2025

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

1. La versión más reciente está disponible en

<https://e3p.jrc.ec.europa.eu/publications/eu-code-conduct-energyconsumption-broadband-equipment-version-71> [↑](#footnote-ref-1)